REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECCION COMUNAL DE SALUD
NCRD.-/IAV.-/RCO.-/MOC.-/RPMM.-/COL.-/ALG.-/ldv

DECRETO EXENTO Nº 2000 /
CAUQUENES, 04 MAYO 2022

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Decreto Alcaldicio N°1448 de fecha 26 de abril de 2016.
- Lo dispuesto en la Ley N°19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- Lo dispuesto en la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- Lo dispuesto en la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- La Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 56 de la Ley N°19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud, previene que, es facultad de las Entidades Administradoras definir la estructura organizacional de sus establecimientos de atención primaria de salud y de la unidad encargada de salud en la entidad administradora, sobre la base del plan de salud comunal y del modelo de atención definido por el Ministerio de Salud.
- Que, en atención a la aludida preceptiva, y con el objeto de establecer la estructura organizacional de los establecimientos de atención primaria de salud, resulta necesario designar a un funcionario(a) que desempeñe la labor de Subdirector(a) del Centro de Salud Familiar Armando Williams, a fin de un adecuado funcionamiento del servicio.

DECRETO:

1. **DESIGNASE,** a contar de la fecha de dictación del presente acto administrativo, en calidad de Subdirectora del Centro de Salud Familiar Armando Williams, a la funcionaria de la atención primaria de salud que, a continuación, se indica:

   - Doña **XIMENA DEL PILAR BRAVO GAVILANES**, contratada con carácter indefinido como Médico Cirujano, RUT N°22.134.249-6.

2. **DEJASE SIN EFECTO,** lo dispuesto en el Decreto Exento N°800 de fecha 03 de marzo de 2022, en lo referente a la designación de la funcionaria Sra. Marcela Morales Bravo como Subdirectora del CESFAM Armando Williams. En todo lo demás manténgase vigente.

3. **NOTIFIQUESE**, copia del presente acto administrativo a la funcionaria individualizada en el numeral primero, a fin de dar estricto cumplimiento a lo establecido, en lo que corresponda.

ANOTESE, CUMPLASE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE

ILSE ARANIS VILCHES
SECRETARIA MUNICIPAL

Nery Rodríguez Domínguez
ALCALDESA

DISTRIBUCION:
- Doña Ximena Bravo Gavilanes
- Cesfam Armando Williams.
- c.c. Control Interno.
- c.c. Ofc. de Partes.
- c.c. Recursos Humanos Salud.
- Archivo Depto. Salud.